MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA │ PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ │ CÓRDOBA │ ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1299/2023

VISTO:

La necesidad de que quede establecido el cuadro tarifario de costo de servicio de Agua para el corriente año 2023, debiendo establecer en forma clara y precisa su valor, a fin de que la Entidad Concesionaria Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha pueda proyectar la liquidación y formalidad de cobranza, pudiendo además desarrollar una proyección en cuanto al mejoramiento de dicho servicio.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Concejo Deliberante en virtud del Art. 30 (Inc. 21) de la Ley Orgánica Municipal 8102 establecer la tarifa de servicios públicos, siendo en este caso de suma necesidad establecer dicho cuadro tarifario, a fin de que el servicio de agua potable encuentre su normal prestación por parte del Concesionario.

Que el tratamiento a realizarse debe ser en carácter de Urgente debido a la situación planteada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Tancacha, requiriendo pronta respuesta y por ende por la fecha en que dicha situación está siendo analizada.

Que atento el Convenio de provisión de servicio de agua potable contemplado en Ordenanza Nº 1285/2022 establece las formalidades con las que la tarifa de agua corriente va a ser actualizada, resulta prioritario dar una cuadro tarifario a fin de establecer las bases que dicho servicio tendrá como precio, el cual una vez establecido quedará sujeto a lo convenido en el acuerdo de Concesión.

Que asimismo es importante tener en cuenta que resulta imprescindible ir estableciendo pautas de inversión y tipos de recupero en relación a dicho servicio, a fin de ir escalonadamente mejorando las Obras de infraestructura que a la fecha se encuentran según informe Cooperativo en muchos casos y tramos obsoleto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art. 1º: Establecer y Fijar como cuadro tarifario para el servicio de Agua Corriente lo siguiente:

CUADRO TARIFARIO DEL SUMINISTRO DE AGUA CORRIENTE

	Tarifa Básica (incluye 15 mts.3)	Consumos Excendentes					
		De 1 a 5 mts.3 x c/mt3	De 5 a 10 mts.3 x c/mt3	De 10 a 15 mts.3 x c/mt3	De 15 a 20 mts.3 x c/mt3	De 20 a 25 mts.3 x c/mt3	Más de 25 mts.3
Tasa	$ 1,004.88	$ 39.69	$ 59.57	$ 79.59	$ 121.80	$ 131.21	$ 153.06
Mayores Costos Operativos	$ 251.22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Conceptos No Gravados	$ 62.82	$ 1.98	$ 2.97	$ 3.99	$ 6.09	$ 6.56	$ 7.65
Tasa Ersep	$ 15.08	$ 0.50	$ 0.72	$ 0.95	$ 1.46	$ 1.56	$ 1.83
IVA	$ 263.78	$ 8.34	$ 12.51	$ 16.71	$ 25.58	$ 27.56	$ 32.15
TOTAL	**$ 1,597.77**	**$ 50.51**	**$ 75.77**	**$ 101.24**	**$ 154.92**	**$ 166.88**	**$ 194.69**

Art.2º: Dicho cuadro tarifario quedará sujeto en relación a las actualizaciones según lo establecido en Convenio, según Ordenanza Nº 1285/2022 con fecha 24 de noviembre de 2022.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 06 de Enero de 2023, según consta en Acta Nº 01/2023 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Silvana del Valle PEREYRA
Secretaria H.C.D.

Telma Eugenia DUJOVNE
Vice-Presidente 1º H.C.D.